

PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR CONJUNTO
Jefatura de Fuerza Región del Maule

EJEMPLAR N° 116/HOJA N° 113 /
JFR MAULE ASJUR (P) N.°6815/3791

Asume mando y dicta disposiciones
que se indican.

TALCA, 11 JUN. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 1 DE LA JEFATURA DE FUERZA DE LA REGIÓN DEL MAULE

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 18 y 111 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en los artículos 122 y 123 del DFL N.°2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.°18.700, "Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios".
3. Lo señalado en la Ley N.° 21.324 que "*Posterga las próximas elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes por motivo del Covid-19*", publicada en el Diario Oficial el 7 de abril 2021.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo (G) N.°1085 del 12 de julio de 1940, modificado por los DS MDN (G) N°1308 de 28 de mayo de 1954 y 245 de 08 de junio de 1972.
5. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N.° 285 de 24 de septiembre de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, que imparte normas de Comportamiento para las Fuerzas Armadas en Plebiscitos y Procesos Eleccionarios que indica.
6. La Resolución N.°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. El Decreto Supremo N.° 145, del Ministerio de Defensa Nacional, de 20 de abril de 2021, que "*Modifica fecha y jefes de fuerza titulares y reemplazantes en las regiones del territorio nacional que se indican*", publicado en el Diario Oficial del 7 de mayo de 2021, modificado por los decretos N.° 158, de 3 de mayo y N.° 219, de 01 de junio, ambos de 2021.
8. El Acuerdo S/N del Servicio Electoral que, "*Dicta normas e instrucciones para el desarrollo de las elecciones de gobernadores regionales, en segunda votación, del 13 de junio de 2021*", de 20 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial el día 22 de mayo de 2021.
9. El Acuerdo S/N del Servicio Electoral que, "*Modifica normas e instrucciones para el desarrollo de las elecciones de gobernadores regionales, en segunda votación, del 13 de junio de 2021*", de 26 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial el día 01 de junio de 2021.

10. La Circular del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N.º 29, de 7 de junio de 2021 que *“Dicta disposiciones para el resguardo del Orden Público en la segunda votación de gobernadores regionales del día 13 de junio de 2021”*.
11. El Instructivo para permisos de desplazamiento, vigente a partir del 04 de junio de 2021, o aquel que lo reemplace.

CONSIDERANDO:

1. Que, el DFL de “Vistos N.º2”, en su artículo 122, encarga a las Fuerzas Armadas y a Carabineros de Chile el resguardo del orden público ante un acto electoral o plebiscitario.
2. Que, en cumplimiento de sus funciones, los Jefes de Fuerza Regional dispondrán las medidas necesarias para el normal desarrollo del acto electoral, resguardando el orden público en sus zonas jurisdiccionales y en todos los locales de votación a su cargo.
3. Que, por otra parte, los Jefes de Fuerza deberán informar e impartir instrucciones a la ciudadanía que corresponda a cada zona jurisdiccional y emitir órdenes que estime necesarias, con el objeto que la población esté debidamente informada de estas instrucciones, así como de otras disposiciones que pueda emitir el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, si ello fuere necesario.

RESUELVO:

1. A partir de las 00:00 horas del 11 de junio de 2021 y hasta el término de las funciones de los Colegios Escrutadores, asumo el mando de los efectivos de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, acantonadas en la región del Maule, dispuestas para tal efecto por las respectivas instituciones y de otros efectivos de las fuerzas antes mencionadas, que lleguen a la zona o que específicamente se me subordinen para asegurar el mantenimiento del orden público en la zona jurisdiccional. Para lo anterior, establezco mi Puesto de Mando en calle 3 Oriente 2197, comuna de Talca.
2. Suspéndase los permisos para transportar explosivos y prohíbese el traslado de productos químicos, inflamables y corrosivos entre las 00:00 horas y las 24:00 horas del día 13 de junio de 2021. En caso que dicha suspensión no pueda realizarse sin causar grave perjuicio, podrá eximirse de la misma, previa solicitud a esta Jefatura de Fuerza Regional.
3. Suspéndase los permisos para portar y transportar armas en toda la región del Maule, en el lapso comprendido entre las 00:00 horas del día viernes 11 de junio de 2021 y las 24:00 horas del día martes 15 de mayo de 2021. Se eximen de esta suspensión a las empresas de transporte de valores.
4. Cúmplase con lo dispuesto en documentos de “Vistos 8 y 9”, en los términos y alcances ahí contenidos, para el desarrollo de las actividades de votación de los

ciudadanos en las elecciones de gobernadores regionales en segunda votación, a realizarse el día 13 de junio de 2021.

5. Reitérese la exigencia de dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Salud en el Decreto N° 4 de 2020, respecto a la prohibición de realizar actos masivos, ya sea de manera pública o privada. Lo anterior debe adecuarse a las instrucciones que dicte la autoridad sanitaria en el nuevo plan "Paso a Paso".

Este documento fue elaborado con la asesoría del Capitán (OSJM) Daniel Arias Parra, asesor jurídico del Jefe de Fuerza de la Región del Maule.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



MARIO GÓMEZ CASANUEVA
General de Brigada
Jefe de Fuerza de la Región del Maule

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE
2. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE LINARES
3. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAUQUENES
4. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TALCA
5. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CURICÓ
6. VII ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
7. REGIÓN POLICIAL DEL MAULE
8. DIRECCIÓN REGIONAL SERVEL MAULE
9. COD
10. PME
11. COT
12. ESCART
13. R N°16 "TALCA"
14. CAPITANÍA DE PUERTO "CONSTITUCIÓN"
15. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
16. JEFATURA DE FUERZA REGIÓN DEL MAULE (Archivo)

16 Ejs. 3 Hjs.

JFRMAULE/ASJUR/CAPDAP